

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2300848
Materia	Servicios sociales
Asunto	Diversidad funcional. Valoración grado. Demora
Actuación	Resolución de cierre

RESOLUCIÓN DE CIERRE

De acuerdo con la normativa que rige el funcionamiento de esta institución, D. (...), con domicilio en La Nucia (Alicante), presentó un escrito, registrado el 06/03/2023, al que se le ha asignado el número de queja 2300848.

En su escrito manifestaba que el 31/08/2022 solicitó, ante la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, el reconocimiento y valoración de su grado de discapacidad y, a pesar de haber transcurrido más de 6 meses, todavía no había recibido respuesta. Tiene reconocida una incapacidad permanente total desde noviembre de 2020, y nos indicaba que necesita del certificado de discapacidad como ayuda para encontrar un empleo en el que pueda trabajar.

Admitida a trámite la queja, y a fin de contrastar lo que la persona promotora exponía, el 08/03/2023 solicitamos a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas información sobre los siguientes extremos que detallamos a continuación:

1. ¿Cuándo prevé resolver la solicitud de reconocimiento de grado de discapacidad?
2. ¿Dispone de la documentación necesaria para resolver dicha solicitud, bien para citar al interesado presencialmente o para resolver atendiendo a los informes oportunos?

El 23/03/2023 recibimos respuesta de la Conselleria con el siguiente contenido:

Con fecha 31/08/2022, tiene entrada en este centro su solicitud, dado que el interesado tiene concedida una Incapacidad Permanente Total por parte del INSS y que su última valoración de discapacidad data de 24/08/2022, una vez estudiados los informes aportados, se decide remitirle tarjeta en donde se acredita dicha Incapacidad, ya que no es posible realizar nueva valoración por no haber transcurrido los dos años exigibles, ni haberse producido cambio sustancial en la discapacidad alegada.

El grado obtenido en este centro en fecha 24/08/2022 es de un 10%, no llegando al mínimo requerido del 33% para ser considerado como discapacitado.

Tras dar audiencia al interesado el mismo 23/03/2023, recibimos su respuesta el 24/03/2023 indicándonos que ya había recibido la tarjeta de discapacidad que esperaba, indicándonos que podíamos proceder al cierre de este expediente de queja.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana